SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIENTOS Y VEINTE Y VNO.

En la M. L. y M. L. Ciud. de Jaen y Sus Rey. a veinte y Sinco dias del mes de Enero de mill Seis. Cientos y Veinte y Vno. Estando en Audiencia Publica, y de Audiencia en la Sala de Justicia, que Sirven los Señores Licenciados Don Pedro Nicolas de Mendiola Alcalde Mayor, Don Pedro Nicolas de Mendiola Alguazil Mayor, Don Juan Felis Matheos Alguazil Mayor, Don Joseph de Cuenca Lorca de Leon Don Pedro Nicolas de Mendiola Alferes mayor, Don Joseph de Esca Zumbo Don Juan Cortes de Molina Baldes, Don Diego Gonzalez Faxardo, Don Juan Gregorio Corbalan, Caballeros Regidores desta dicha Ciudad, y Juntamente con ellos el Señor Licenciado Don Joseph Martinez Villaescusa, Alcalde Mayor de la dicha Ciudad, por su Magestad, y Corregidor de ella, por ausencia del Señor Don Pedro Nicolas de Mendiola, Caballero del Orden de Santiago, Corregidor, Capitan a Guerra, Justicia Mayor, y Superintendente General de la Real Hacienda de Sus Magestades en el Reyno de Jaen, y su Partido, que al presente no reside en esta dicha Ciudad, por estar ocupado en el Real Servicio de Su Magestad, en la Villa de Alcaudete, y Partido de la Puente del Obispo, por Comision que para ello le fue dada, y Sus Mercedes estando juntos, y Congregados en la Sala de Audiencia, que Sirven, segun dicho es, Dixeron, que por quanto Don Juan Felis Matheos Alguazil Mayor desta dicha Ciudad, y Don Joseph de Esca Zumbo, Caballero Regidor della, Fieles Executores de la Ciudad, Villas, y Lugares de su Partido, que hasta oy dia de la fecha de la Data de esta Carta han Servido, y Sirven los dichos Oficios, Dixeron, que haviendo venido a la noticia de Sus Mercedes, que el dicho Don Juan Felis Matheos, Alguazil Mayor, y Fiel Executor, y el dicho Don Joseph de Esca Zumbo, Caballero Regidor, y Fiel Executor, Sirven los dichos Oficios, y Cumplen con la Obligacion de ellos, y Sus Mercedes, deseando el Bien, y Utilidad desta dicha Ciudad, y Vezinos della, Dixeron, que Nombravan, y Nombraron por Diputados del Comun desta dicha Ciudad, para que Sirvan los dichos Oficios de Fieles Executores, en lugar de los dichos Don Juan Felis Matheos, y Don Joseph de Esca Zumbo, que Sirven los dichos Oficios, hasta el dia de Sant Juan Baptista, que viene del Año que viene de mill Seis Cientos y Veinte y Dos, a Don Diego Gonzalez Faxardo, y Don Juan Cortes de Molina Baldes, Caballeros Regidores desta dicha Ciudad, para que Sirvan los dichos Oficios, hasta el dicho dia de Sant Juan Baptista, que viene del dicho Año que viene de mill Seis Cientos y Veinte y Dos, en la forma, y manera que lo Sirven los dichos Don Juan Felis Matheos, y Don Joseph de Esca Zumbo, que Sirven